

N° 08/2/2/204 /

SANTIAGO, 14 JUL 2017

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO QUE:

- a) Lo dispuesto en la Ley N° 16.752 Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil y la delegación de atribuciones dispuesta mediante la Resolución N° 358 de fecha 29.AGO.2016.
- b) La documentación presentada que lo avala como un Centro de Mantenimiento aprobado por esta Autoridad, bajo el Certificado de Centro de Mantenimiento Aeronáutico N° 375, de acuerdo a la DAN 145 de Centros de Mantenimiento Aeronáutico, Ed.2, Enm. 2, aprobada por Resolución Exenta N° 08/0/1/108/0319 de fecha 03 de abril de 2017.
- c) DAR 145 Reglamento de Centros de Mantenimiento Aeronáutico (CMA) (Decreto Supremo) N°53 de fecha 25 de mayo de 2009.
- d) La Resolución N° 08/2/2/408 de fecha 06 de octubre de 2016, que autoriza como Centro de Mantenimiento Aeronáutico a "ROJAS, SOTO Y COMPAÑÍA LIMITADA", hoy "SOTO & SOTO LIMITADA", mediante el Certificado N° 375.
- e) La Resolución N° 08/2/2/158, de fecha 30 de mayo de 2017, mediante la cual se dispuso la suspensión de autorización como Centro de Mantenimiento Aeronáutico (CMA) a la Empresa "SOTO & SOTO LIMITADA", Certificado N° 375.
- f) Documento del Directivo Responsable del CMA N° 375, de fecha 07 de julio de 2017, mediante el cual da solución a las observaciones que motivaron la suspensión señalada en el párrafo e) anterior.
- g) La inspección física efectuada con fecha 12 de julio de 2017, en las instalaciones del CMA N° 375, verificando en terreno y en forma directa, el cumplimiento y entrega de las respuestas a las observaciones de los Informes de Inspección que motivaron la suspensión del CMA N° 375, comprobándose las correcciones y mejoras introducidas al sistema de calidad del CMA, suficientes para levantar la suspensión dispuesta por la Resolución N° 08/2/2/158, de fecha 30 de mayo de 2017.

RESUELVO:

- 1) Con esta fecha, se levanta la suspensión dispuesta mediante la Resolución N° 08/2/2/158, de fecha 30 de mayo de 2017, y se reanuda la autorización de funcionamiento de Centro de Mantenimiento Aeronáutico (CMA.) "SOTO & SOTO LIMITADA" N° 375, otorgado mediante Resolución N° 08/2/2/408 de fecha 06 de octubre de 2016 y el Certificado del CMA N° 375 con su correspondiente Lista de Capacidad.
- 2) Con fecha 14 de julio de 2017, se emite nuevo Certificado de Aprobación de Centro de Mantenimiento Aeronáutico DAN 145 N° 375 Rev. 1 y la correspondiente Lista de Capacidad Rev. 1, a la empresa "SOTO & SOTO LIMITADA", por cambio de razón social de la empresa. En consecuencia, el Certificado de Aprobación de Mantenimiento Aeronáutico DAN 145 N° 375 Rev. 0, de fecha 04 de octubre de 2016 y la Lista de Capacidad Rev. 0 de la misma fecha, otorgado a "ROJAS, SOTO Y COMPAÑÍA LIMITADA", a contar de esta fecha queda nulo y sin validez.
- 3) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Aeronavegabilidad, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese.


CARLOS ROJAS ORMAZÁBAL
JEFE SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD

DISTRIBUCIÓN

- 1.- CMA N° 375 "SOTO & SOTO LTDA."
 - 2.- DGAC.-DSG.-OF.C.P.(Inf.)
 - 3.- DEPARTAMENTO COMERCIAL.
 - 4.- D.S.O. (Inf.)
 - 5.- DSO., SUBDEPTO. P. y C.
 - 6.- OF. TRANSPARENCIA.
 - 7.- SDAE. (Registratura)
 - 8.- SDAE.CARPETA CMA N°375
- Expediente N° _____
JAC/ncc